

Factura: 002-002-000040838



20201308004P00866

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00866						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ TRIVIÑO JESSY MAGDALENA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1304670738	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA
Natural	LOPEZ TRIVIÑO JESSY MAGDALENA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1304670738	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO
Natural	INTRIAGO MENDOZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304874199	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	48600.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20201308004P00866
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:38)
OTÓRGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS CÓNYUGES

2 SEÑORES JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA Y JACQUELINE MERCEDES LOPEZ

3 TRIVIÑO; A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS INTRIAGO MENDOZA. CUANTÍA: USD \$

4 48.600.00.....

5 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

6 ENAJENAR: OTORGA SEÑOR JOSE LUIS INTRIAGO MENDOZA. A FAVOR DEL BANCO DEL

7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

9 diecisiete de Noviembre del dos mil veinte, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ

10 VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta comparece por una parte LA SEÑORA

11 JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO, por los derechos que representa en calidad de

12 Mandataria de los cónyuges señores José Saúl Morocho Cajamarca y Jacqueline Mercedes

13 López Triviño; dirección: Barrio Jesús De Nazareth Valle Del Gavilán, Cantón: MANTA,

14 Teléfono: 0939144089; y, por otra, el señor José Luis Intriago Mendoza, divorciado,

15 dirección: 14 S/N Y 2. Cantón: MANTA, correo electrónico: lucho-oscar2@hotmail.com; y,

16 por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,

17 debidamente representado por la señorita Silvia Katherine Solorzano García, de estado civil

18 soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas; en su

19 calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia

20 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes

21 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer

22 obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus

23 documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente

24 Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los

25 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo

26 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura

27 pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de

28 enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN MANTA

1 PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la
2 celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la señora Jessy Magdalena
3 López Triviño, por los derechos que representa en calidad de Mandataria de los señores
4 José Saúl Morocho Cajamarca y Jacqueline Mercedes López Triviño; dirección: Barrio
5 Jesús De Nazareth Valle Del Gavilán, Cantón: MANTA, Teléfono: 0939144089; que en
6 adelante se llamará "La Parte Vendedora"; y, por otra, el señor José Luis Intriago Mendoza,
7 divorciado, dirección: 14 S/N Y 2. Cantón: MANTA, Teléfono: 0979695104 correo
8 electrónico: lucho-oscar2@hotmail.com; por sus propios y personales derechos, que en lo
9 posterior se llamará "La Parte Compradora"; quienes convienen en suscribir este contrato
10 de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. Los
11 señores José Saúl Morocho Cajamarca Y Jacqueline Mercedes López Triviño, son
12 propietarios de un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el número VIVIENDA #
13 91: MARINA ETAPA M2 y ESTACIONAMIENTO # 55, del Conjunto Residencial Genovesa.
14 Segunda etapa. ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del
15 Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante: 1.-
16 VIVIENDA # 91. por Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica
17 Cuarta del Cantón Manta, con fecha 17 de abril del 2007, e inscrita el Registro de la
18 Propiedad del Cantón Manta el 06 de agosto del 2010. 2.- ESTACIONAMIENTO # 55. por
19 Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón
20 Manta, con fecha 01 de diciembre del 2010, e inscrita el Registro de la Propiedad del Cantón
21 Manta el 25 de enero del 2011. Los demás antecedentes de dominio reposan en los
22 certificados de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, los mismos que se
23 agregan como documentos habilitante. Inmueble circunscrito dentro de las siguientes
24 medidas y linderos: VIVIENDA # 91: Vivienda modelo Marina consta de tres plantas
25 sala, comedor cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2
26 en planta baja. tres dormitorios, dos baños completos. una jardinera en la primera planta
27 alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta,
28 presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR No. 91. Área 9.00



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 M2: POR ARRIBA: Lindera con el espacio aéreo. POR EL NORTE: Lindera con el patio de la
2 casa # 86 en 3 ml. POR EL SUR: Lindera con la planta baja de la casa No. 91 en 3ml. POR EL
3 ESTE: Lindera con la planta baja de la casa# 91 en 3 ml. POR EL OESTE: lindera con el
4 patio de la casa# 90 en 3 ml. VIVIENDA# 91. • PLANTA BAJA: POR ARRIBA: lindera con la
5 loza de la primera planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: lindera con el terreno de la
6 misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la
7 pared medianera de la planta baja de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml y
8 gira hacia el oeste en 3 ml, lindando con el patio interior de la misma vivienda. POR EL
9 SUR: lindera con el área común en 6 ml. POR EL ESTE: Lindera con la pared medianera de
10 la planta baja de la casa# 92 en 10.20 ml. POR EL OESTE: Partiendo del vértice sur oeste
11 hacia el norte, lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 90 en 7 .20 ml.
12 VIVIENDA# 91.- PRIMERA PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera con la loza de la segunda
13 planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: lindera con la planta baja de la misma
14 vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared
15 medianera de la primera planta alta de la casa # 86 en 3 ml, luego gira hacia el sur en 3 ml, y
16 gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el palio interior de la misma vivienda.
17 POR EL SUR: Partiendo del vértice sur este hacia el oeste en 3.95 ml lindando con el vacío
18 hacia el área común, luego gira hacia el norte en 1.20 ml y gira hacia el oeste en 2.05 ml
19 lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. POR EL ESTE: lindera
20 con la pared medianera de la primera planta alta de la casa# 92 en 10.20 ml. POR EL OESTE:
21 Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera
22 planta alta de la casa# 90 en 7.20 ml. VIVIENDA# 91.- SEGUNDA PLANTA ALTA: POR
23 ARRIBA: lindera con la cubierta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con la primera
24 planta alta de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el
25 oeste lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 86 en 3 ml,
26 luego gira hacia el sur en 3 ml, y gira hacia el oeste en 3 ml, lindando con el vacío hacia el
27 patio interior de la misma vivienda. POR EL SUR: Lindera con el vacío hacia el área común
28 en 6 ml. POR EL ESTE: lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa#

Handwritten signature in blue ink.

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MANTA
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 92 en 10.20 ml. POR EL OESTE: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la
2 pared medianera de la segunda planta alta de la casa# 90 en 7.20 ml. ÁREA NETA:
3 162,09M2. ALÍCUOTA, 0,0073% ÁREA DE TERRENO: 117.83M2. ÁREA COMÚN: 43.02M2.
4 ÁREA TOTAL 205.11M2. ESTACIONAMIENTO NO. 55. ÁREA 12.50 M2. El Estacionamiento
5 se encuentra ubicado al contorno del Conjunto tiene un área estándar de 12,50 M2,
6 determinados Como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: POR
7 ARRIBA: lindera con el espacio aéreo: POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento No.
8 56 en 5ml; POR EL SUR: Lindera con el área común en 5ml, POR EL ESTE: Lindera con el
9 área de circulación vehicular en 2.50ml; POR EL OESTE: Lindera con el área común en 2.50
10 ml. ÁREA NETA 12,50 M2. ALÍCUOTA, 0,0006%. ÁREA DE TERRENO M2. 9,09; ÁREA
11 COMÚN M2. 3,32; ÁREA TOTAL M2. 15,82. SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los
12 antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA SEÑORA JESSY MAGDALENA LOPEZ
13 TRIVIÑO, por los derechos que representa en calidad de Mandataria de los SEÑORES JOSE
14 SAUL MOROCHO CAJAMARCA Y JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO, dan en venta
15 y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR JOSE LUIS
16 INTRIAGO MENDOZA, de un Inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda
17 terminada, signado con el número VIVIENDA # 91: MARINA ETAPA M2 y
18 ESTACIONAMIENTO # 55, del Conjunto Residencial Genovesa. segunda etapa. ubicado en
19 la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón
20 Manta, Provincia de Manabí, inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y
21 linderos: VIVIENDA# 91: Vivienda modelo Marina consta de tres plantas sala, comedor
22 cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja. tres
23 dormitorios, dos baños completos. una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios
24 con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes
25 medidas y linderos: PATIO INTERIOR No. 91. Área 9.00 M2: POR ARRIBA: Lindera con el
26 espacio aéreo. POR EL NORTE: Lindera con el patio de la casa # 86 en 3 ml. POR EL SUR:
27 Lindera con la planta baja de la casa No. 91 en 3ml. POR EL ESTE: Lindera con la planta
28 baja de la casa# 91 en 3 ml. POR EL OESTE: lindera con el patio de la casa# 90 en 3 ml.

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 VIVIENDA# 91. PLANTA BAJA: POR ARRIBA: lindera con la loza de la primera planta alta
2 de la misma vivienda. POR ABAJO: lindera con el terreno de la misma vivienda. POR EL
3 NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la
4 planta baja de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml y gira hacia el oeste en 3
5 ml, lindando con el patio interior de la misma vivienda. POR EL SUR: lindera con el área
6 común en 6 ml. POR EL ESTE: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa#
7 92 en 10.20 ml. POR EL OESTE: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte, lindera con la
8 pared medianera de la planta baja de la casa # 90 en 7 .20 ml .VIVIENDA# 91.- PRIMERA
9 PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma
10 vivienda. POR ABAJO: lindera con la planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE:
11 Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la primera
12 planta alta de la casa # 86 en 3 ml, luego gira hacia el sur en 3 ml, y gira hacia el oeste en 3
13 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. POR EL SUR:
14 Partiendo del vértice sur este hacia el oeste en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el área
15 común, luego gira hacia el norte en 1.20 ml y gira hacia el oeste en 2.05 ml lindando con el
16 vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. POR EL ESTE: lindera con la pared
17 medianera de la primera planta alta de la casa# 92 en 10.20 ml. POR EL OESTE: Partiendo
18 del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta
19 de la casa# 90 en 7.20 ml. VIVIENDA# 91.- SEGUNDA PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera
20 con la cubierta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con la primera planta alta de la
21 misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la
22 pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 86 en 3 ml, luego gira hacia el sur en
23 3 ml, y gira hacia el oeste en 3 ml, lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma
24 vivienda POR EL SUR: Lindera con el vacío hacia el área común en 6 ml. POR EL ESTE:
25 lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa# 92 en 10.20 ml. POR
26 EL OESTE: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de
27 la segunda planta alta de la casa# 90 en 7.20 ml. ÁREA NETA: 162,09M2. ALÍCUOTA,
28 0,0073% ÁREA DE TERRENO: 117.83M2. ÁREA COMÚN: 43.02M2. ÁREA TOTAL 205.11M2.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ESTACIONAMIENTO NO. 55. ÁREA 12.50 M2. El Estacionamiento se encuentra ubicado al
2 contorno del Conjunto tiene un área estándar de 12,50 M2, determinados Como una
3 alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con el
4 espacio aéreo: POR EL NORTE: Lindera con el estacionamiento No. 56 en 5ml; POR EL
5 SUR: Lindera con el área común en 5ml, POR EL ESTE: Lindera con el área de circulación
6 vehicular en 2.50ml; POR EL OESTE: Lindera con el área común en 2.50 ml. ÁREA NETA
7 12,50 M2. ALÍCUOTA, 0,0006%. ÁREA DE TERRENO M2. 9,09; ÁREA COMÚN M2. 3,32;
8 ÁREA TOTAL M2. 15,82. Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera
9 - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Manta, Solvencia del Registro de la
10 Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa,
11 que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CUARENTA Y OCHO MIL
12 SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
13 (\$48.600.00); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR JOSE LUIS INTRIAGO
14 MENDOZA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA JESSY MAGDALENA LOPEZ
15 TRIVIÑO, por los derechos que representa en calidad de Mandataria de los SEÑORES JOSE
16 SAUL MOROCHO CAJAMARCA Y JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO, con préstamo
17 hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual
18 será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema
19 interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio
20 pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. La PARTE VENDEDORA, declara
21 que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a
22 favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles
23 antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino,
24 accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales,
25 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin
26 reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE
27 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e
28 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo
2 que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble
3 materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
4 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra
5 responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA
6 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que
7 ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
8 presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al
9 pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que
10 los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
11 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO:
12 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este
13 contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos
14 y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA:
15 SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA
16 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento
17 por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.
18 OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende
19 mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
20 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se
21 agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que
22 el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de
23 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla
24 libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por
25 ser en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE
26 INSCRIPCIÓN. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA
27 PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la
28 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE

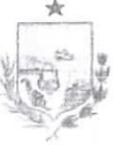
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la
2 inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. DECIMA: ACEPTACIÓN:
3 Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las
4 condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto
5 de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los
6 jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
7 elección del demandante. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA
8 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una
9 parte, la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora Encargada de la
10 Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL
11 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA
12 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña
13 a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL
14 BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
15 Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por
16 otra, EL SEÑOR JOSE LUIS INTRIAGO MENDOZA; dirección: 14 S/N Y 2. Cantón: MANTA,
17 Teléfono: 0979695104 correo electrónico: lucho-oscar2@hotmail.com; a quien en lo
18 posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en
19 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en
20 esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
21 constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
22 ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera
23 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
24 cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los
25 afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR
26 JOSE LUIS INTRIAGO MENDOZA, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS
27 el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
28 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del
2 BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA
3 PARTE DEUDORA, es propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda
4 terminada, signado con el número VIVIENDA # 91: MARINA ETAPA M2 y
5 ESTACIONAMIENTO # 55, del Conjunto Residencial Genovesa. segunda etapa. ubicado en
6 la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón
7 Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA,
8 adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LA SEÑORA
9 JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO, por los derechos que representa en calidad de
10 Mandataria de los SEÑORES JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA Y JACQUELINE
11 MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO, según se desprende de la escritura pública de compraventa,
12 celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la
13 de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble
14 fue adquirido mediante: 1.- VIVIENDA # 91. por Escritura Pública de Compraventa,
15 celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, con fecha 17 de abril del 2007, e
16 inscrita el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 06 de agosto del 2010. 2.-
17 ESTACIONAMIENTO # 55. por Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
18 Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 01 de diciembre del 2010, e inscrita el Registro
19 de la Propiedad del Cantón Manta el 25 de enero del 2011. Los demás antecedentes de
20 dominio reposan en los certificados de Gravámenes emitido por el Registro de la
21 Propiedad, los mismos que se agregan como documento habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA
22 ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
23 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
24 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación
25 o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que
26 se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de
27 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea
28 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones
2 bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
3 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
4 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de
5 obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS
6 incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
7 coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
8 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA
9 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de
10 este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS
11 GENERALES: inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:
12 VIVIENDA# 91: Vivienda modelo Marina consta de tres plantas sala, comedor cocina, baño
13 social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja. tres dormitorios,
14 dos baños completos. una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos
15 baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y
16 linderos: PATIO INTERIOR No. 91. Área 9.00 M2: POR ARRIBA: Lindera con el espacio
17 aéreo. POR EL NORTE: Lindera con el patio de la casa # 86 en 3 ml. POR EL SUR: Lindera
18 con la planta baja de la casa No. 91 en 3ml. POR EL ESTE: Lindera con la planta baja de la
19 casa# 91 en 3 ml. POR EL OESTE: lindera con el patio de la casa# 90 en 3 ml. VIVIENDA#
20 91. PLANTA BAJA: POR ARRIBA: lindera con la loza de la primera planta alta de la misma
21 vivienda. POR ABAJO: lindera con el terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE:
22 Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la planta baja
23 de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml y gira hacia el oeste en 3 ml, lindando
24 con el patio interior de la misma vivienda. POR EL SUR: lindera con el área común en 6 ml.
25 POR EL ESTE: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa# 92 en 10.20 ml.
26 POR EL OESTE: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte, lindera con la pared
27 medianera de la planta baja de la casa # 90 en 7 .20 ml .VIVIENDA# 91.- PRIMERA PLANTA
28 ALTA: POR ARRIBA: lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda.

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



1 POR ABAJO: lindera con la planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del
2 vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la
3 casa # 86 en 3 ml, luego gira hacia el sur en 3 ml, y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con
4 el vacío hacia el palio interior de la misma vivienda. POR EL SUR: Partiendo del vértice sur
5 este hacia el oeste en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el
6 norte en 1.20 ml y gira hacia el oeste en 2.05 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del
7 porche de la misma casa. POR EL ESTE: lindera con la pared medianera de la primera
8 planta alta de la casa# 92 en 10.20 ml. POR EL OESTE: Partiendo del vértice sur oeste hacia
9 el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa# 90 en 7.20 ml.
10 VIVIENDA# 91.- SEGUNDA PLANTA ALTA: POR ARRIBA: lindera con la cubierta de la
11 misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. POR
12 EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la
13 segunda planta alta de la casa # 86 en 3 ml, luego gira hacia el sur en 3 ml, y gira hacia el
14 oeste en 3 ml, lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda POR EL
15 SUR: Lindera con el vacío hacia el área común en 6 ml. POR EL ESTE: lindera con la pared
16 medianera de la segunda planta alta de la casa# 92 en 10.20 ml. POR EL OESTE: Partiendo
17 del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta
18 de la casa# 90 en 7.20 ml. ÁREA NETA: 162,09M2. ALÍCUOTA, 0,0073% ÁREA DE TERRENO:
19 117.83M2. ÁREA COMÚN: 43.02M2. ÁREA TOTAL 205.11M2. ESTACIONAMIENTO NO. 55.
20 ÁREA 12.50 M2. El Estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del Conjunto tiene un
21 área estándar de 12,50 M2, determinados Como una alícuota independiente con las
22 siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con el espacio aéreo: POR EL NORTE:
23 Lindera con el estacionamiento No. 56 en 5ml; POR EL SUR: Lindera con el área común en
24 5ml, POR EL ESTE: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50ml; POR EL OESTE:
25 Lindera con el área común en 2.50 ml. ÁREA NETA 12,50 M2. ALÍCUOTA, 0,0006%. ÁREA
26 DE TERRENO M2. 9,09; ÁREA COMÚN M2. 3,32; ÁREA TOTAL M2. 15,82. Esta garantía
27 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
28 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **PARTE DEUDORA** acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
2 levantada por parte del BIESS, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación
3 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA **PARTE DEUDORA**
4 acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
5 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.
6 **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta
7 constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
8 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA **PARTE**
9 **DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble
10 que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones
11 contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de
12 los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA
13 **PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras
14 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
15 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De
16 contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
17 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado,
18 sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que
19 por parte de LA **PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
20 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso
21 que LA **PARTE DEUDORA** entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se
22 exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
23 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
24 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA**
25 **HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
26 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
27 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
28 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA
2 **PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
3 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
4 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es
5 voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
6 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y
7 todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,
8 pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de
9 cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado,
10 quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA:**
11 **INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los)
12 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
13 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
14 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
15 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
16 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los
17 peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en
18 la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
19 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
20 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
21 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
22 hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente
23 declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
24 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
25 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
26 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
27 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
28 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
2 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones
3 descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
4 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y
5 transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
6 propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente
7 en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para
8 efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado
9 de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la
10 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
11 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se
12 transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
13 como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO
14 VENCIDO. EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y
15 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el
16 plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
17 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y
18 del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1.
19 Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del
20 Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de
21 que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o
22 ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de
23 que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por
24 causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya
25 por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En
26 caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
27 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste
28 fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

DEL CANTÓN MANTA
NOTARIO CUARTO
FELIPE MARTÍNEZ VERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para
2 contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que
3 existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
4 concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal
5 estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración
6 de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
7 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s),
8 siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen
9 al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al
10 inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte
11 Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los
12 impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.
13 En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo
14 de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por
15 este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas
16 en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
17 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal
18 con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de
19 que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de
20 los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en
21 los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte
22 Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La
23 Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito
24 sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida
25 para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la
26 fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que
27 La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos.
28 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo
2 hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito
3 aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la
4 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20.
5 En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo
6 en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la
7 Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS
8 como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
9 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta
10 manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que
11 el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
12 **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo
13 que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
14 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
15 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
16 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA:**
17 **VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
18 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y
19 hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,
20 mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de
21 cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas
22 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de
23 los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten
24 los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**
25 **PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales
26 internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
27 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden
28 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

EL CANTÓN MANTA
Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el
2 caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del
3 bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora
4 por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
5 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las
6 contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los
7 recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro
8 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n)
9 como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas
10 deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
11 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de
12 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas
13 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros
14 deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán
15 activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito.
16 El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del
17 presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas
18 deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo
19 realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se
20 emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que
21 perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
22 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de
23 la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la
24 Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza
25 expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de
26 seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
27 del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización
28 del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio,
2 terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n)
3 como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el
4 BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
5 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas
6 que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el
7 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de
8 cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de
9 aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. DÉCIMO
10 SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su
11 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
12 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
13 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
14 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca
15 que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el
16 señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente
17 EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de
18 Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento
19 crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
20 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
21 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s)
22 recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos
23 por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
24 que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para
25 que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
26 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
27 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
28 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA:
2 **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la
3 escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás
4 documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la
5 Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos
6 valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las
7 fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que
8 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
9 exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE
10 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a
11 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el
12 Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
13 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente
14 instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es
15 indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos
16 en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
17 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad
18 de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
20 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de
21 ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento
22 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
23 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y
25 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
26 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley
27 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al
28 respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes
 2 aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
 3 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
 4 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado)
 5 Abogado Marcelo Bodero. Matrícula 10820. Para la celebración y otorgamiento de la
 6 presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus
 7 efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en
 8 alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo
 9 cual doy fe.....

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jessy Magdalena Lopez Triviño



JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO

C.C. # 130467073-8.

VENDEDOR.-

Jose Luis Intriago Mendoza



JOSE LUIS INTRIAGO MENDOZA

C.C. # 130487419-9.

COMPRADOR.-

DEUDOR HIPOTECARIO.-

Silvia Katherine Solorzano Garcia



SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA

APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

C.C. # 131097524-6.



Ab. Felipe Martínez Vera

**Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA**



BanEcuador B.P.
17/11/2020 03:13:59 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1144662555
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: dmgarcta
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.50
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	2.07

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

17 NOV 2020

CAJA 4
AGENCIA CAJAS
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000004545
Fecha: 17/11/2020 03:14:23 p.m.

No. Autorización:
1711202001176818352000120565030000045452020151314

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
Subtotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 422083



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 1-32-01-01-173 ÁREA 9.09 AVALUO 799.92 CONTROL 693097 TÍTULO Nº 422083

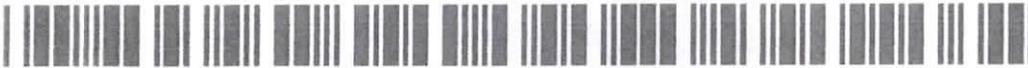
VENDEDOR
C.C. / R.U.C. 1303951360 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES DIRECCIÓN CONJ.RES.GENOVESA EST.55

ADQUIERE
C.C. / R.U.C. 1304874199 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INTRIAGO MENDOZA JOSE LUIS DIRECCIÓN NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	7.99
		2.39
	TOTAL A PAGAR	\$ 10.38
	VALOR PAGADO	\$ 10.38
	SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-16 14:20:35 - JENNIFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T104622319

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO



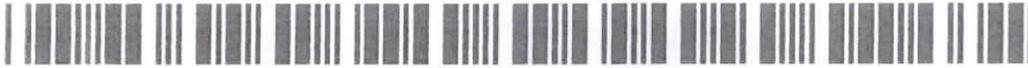
OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 1-32-01-01-091 ÁREA 117.83 AVALUO 61868.82 CONTROL 693096 TÍTULO Nº 422082

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			VALOR A PAGAR	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	TOTAL A PAGAR	VALOR PAGADO	
0101318418	MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL	CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA VIVIENDA.91 MARINA PB.1P	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		\$ 804.26	\$ 804.26	
ADQUIRE					SALDO		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1304874199	INTRIAGO MENDOZA JOSE LUIS	NA					\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-16 14:20:14 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a verificación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T407609654

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA
 CÓDIGO CATASTRAL: 1-32-01-01-091 ÁREA: 117.83 AVALUO: 61866.82 CONTROL: 693092 TÍTULO N°: 422080

VENDEDOR			UTILIDADES		VALOR A PAGAR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
0101318418	MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL	CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA VIVIENDA.91 MARINA PB.1P	GASTOS ADMINISTRATIVOS IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		1.00 20.18
			TOTAL A PAGAR		\$ 21.18
ADQUIERE			VALOR PAGADO		\$ 21.18
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		\$ 0.00
1304874199	INTRIAGO MENDOZA JOSE LUIS	NA			

Fecha de pago: 2020-11-16 14:17:10 - JENNIFFER PUYA
 Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T329730090

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 1-32-01-01-173 ÁREA 9.09 AVALUO 799.92 CONTROL 893093 TÍTULO Nº 422081

VENDEDOR
C.C./R.U.C. 1303951360 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES DIRECCIÓN CONJ.RES.GENOVESA EST.55

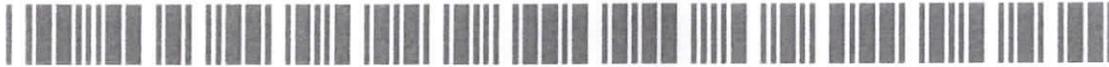
CONCEPTO UTILIDADES VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS 1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA 2.02

ADQUIERE
C.C./R.U.C. 1304874199 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INTRIAGO MENDOZA JOSE LUIS DIRECCIÓN NA

TOTAL A PAGAR \$ 3.02
VALOR PAGADO \$ 3.02
SALDO \$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-16 14:17:34 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1898793248

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

N° 112020-023828

Manta, lunes 16 noviembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-32-01-01-091 perteneciente a MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL con C.C. 0101318418 Y LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES con C.C. 1303951360 ubicada en CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA VIVIENDA.91 MARINA PB.1P BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$61,866.82 SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 82/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



124066MAYYFWI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

N° 102020-022195

Manta, lunes 19 octubre 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-32-01-01-173 perteneciente a LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES con C.C. 1303951360 ubicada en CONJ.RES.GENOVESA EST.55 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$799.92 SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 92/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 18 noviembre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



122424ASJQAQ6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 04-06-2020

N° CONTROL: RU-06202001121

PROPIETARIO: MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL Y SRA.
UBICACIÓN: CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA VIVIENDA.91 PB.1P
C. CATASTRAL: 1320101091
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA:	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 162,09m²
ÁREA COMUN: 43,02m²
ALÍCUOTA: 0,0073%
ÁREA TOTAL: 205,11m²

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

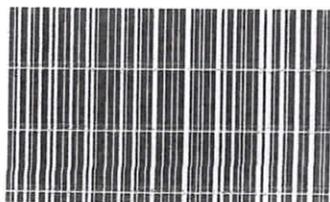
USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1216213MPXM1MB

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

PAGINA
BLANCO

N° 102020-021855

Manta, Lunes 12 octubre 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL** con cédula de ciudadanía No. **0101318418**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature in blue ink]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 12 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122044HTDBETF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

N° 102020-022194

Manta, lunes 19 octubre 2020



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES** con cédula de ciudadanía No. **1303951360**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 19 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122423BVN47XE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 102020-022154

N° ELECTRÓNICO : 207285

Fecha: 2020-10-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-173

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA EST.55

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²
Área Comunal: 3.32 m²
Área Terreo: 9.09 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303951360	LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 799.92
CONSTRUCCIÓN: 0.00
AVALÚO TOTAL: 799.92

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 92/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 16 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



122376MHGRW0F

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 102020-021784**

N° ELECTRÓNICO : 207194

Fecha: 2020-10-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-091

Ubicado en: CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA VIVIENDA.91 PB.1P

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 162.09 m²
Área Comunal: 43.02 m²
Área Terreo: 117.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0101318418	MOROCHO CAJAMARCA-JOSE SAUL
1303951360	LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,792.33
CONSTRUCCIÓN: 44,074.49
AVALÚO TOTAL: 61,866.82

SON: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 82/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 09 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



121973CKK4172

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

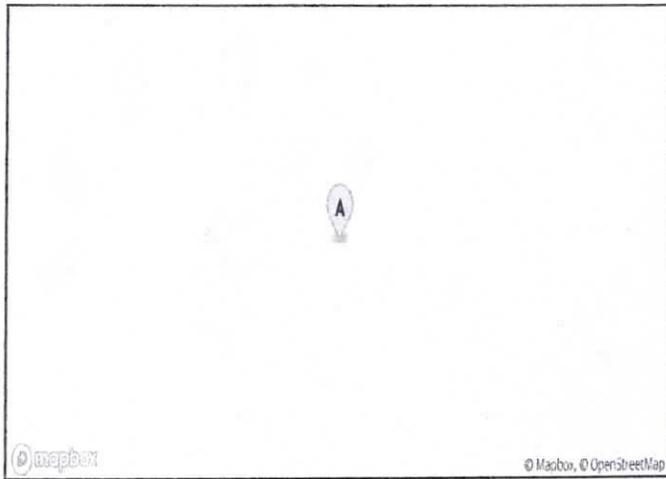
FECHA DE APROBACIÓN: 20-10-2020

N° CONTROL: RU-10202001958



PROPIETARIO: **LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES**
 UBICACIÓN: **CONJ.RES.GENOVESA EST.55**
 C. CATASTRAL: **1320101173**
 PARROQUIA: **MANTA**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 12.50m²
 ÁREA COMUN: 3.32m²
 ALÍCUOTA: 0.0006%
 ÁREA TOTAL: 15.82m²

[Handwritten signature]
**ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**

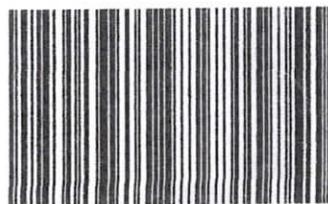
USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



136763FOSCGBKG

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

PAGINA
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000036353

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MOROCHO CAJAMARCA JOSE Y SRA.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CONJ.RES.GENOVESA VIV.91 PB.1P
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 09/11/2020 12:05:40
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 07 de febrero de 2021

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

PAGINA
BLANCO



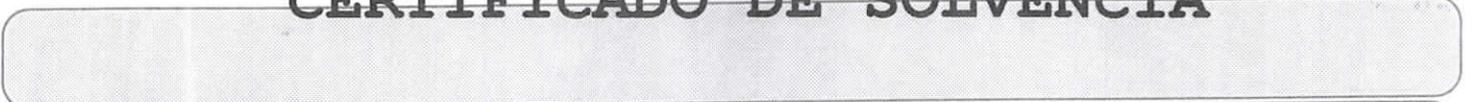
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO
000036352

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 7109881360 LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: CONJ.RES.GENOVESA EST.55
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

710988
 N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 09/11/2020 12:04:41
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 07 de febrero de 2021
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

[Handwritten Signature]
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CUENTE

PAGINA
BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

24915

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20008137
Certifico hasta el día 2020-10-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1320101173
Fecha de Apertura: viernes, 05 noviembre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el Estacionamiento No. CINCUENTA Y CINCO del Conjunto Residencial Genovesa de esta ciudad de Manta. ESTACIONAMIENTO No. 55. Area 12.50 M2.

El Estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del Conjunto tiene un área estándar de 12,50 M2, determinados como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos:

Por Arriba lindera con el espacio aéreo;

Por el Norte: Lindera con el estacionamiento No. 56 en 5ml;

Por el Sur: Lindera con el área común en 5ml,

Por el Este: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50ml;

Por el Oeste: Lindera con el área común en 2.50 ml.

Area Neta 12,50 Alícuota, 0,0006 Area de Terreno M2. 9,09; Area comun M2. 3,32; Area total M2. 15,82.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756 viernes, 26 octubre 2001	32416	32422
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755 viernes, 26 octubre 2001	32399	32415
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8 lunes, 23 mayo 2005	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 lunes, 23 mayo 2005	263	508
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213 martes, 25 enero 2011	3522	3544

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2756

Folio Inicial: 32416

Número de Repertorio: 5262

Folio Final : 32416

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Número de Inscripción : 2755

Folio Inicial: 32399

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5261

Folio Final : 32399

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaria: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Número de Inscripción : 312

Folio Inicial: 2532

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 560

Folio Final : 2532

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaria: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2755	viernes, 26 octubre 2001	32416	32422
COMPRA VENTA	2755	viernes, 26 octubre 2001	32399	32415

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1455

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA.



la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	viernes, 01 febrero 2002	2532	2541

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Número de Inscripción : 8

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2469

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	lunes, 23 mayo 2005	263	508

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 263

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2468

Folio Final : 263

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación y Constitucion al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan, sobre inmueble ubicado en la Via a San Mateo. y da en Garantia a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, -siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanizacion MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	viernes, 01 febrero 2002	2532	2541

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 25 enero 2011

Número de Inscripción : 213

Folio Inicial: 3522

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 440

Folio Final : 3522

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 diciembre 2010

Fecha Resolución: martes, 25 enero 2011

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con un estacionamiento signado con el número CINCUENTA Y CINCO (55) DEL Conjunto Residencial Genovesa, ubicado en la calle sin nombre del barrio Jesús de Nazareth Valle del Gaviilán de la Parroquia y Cantón Manta. La compradora señora Jacqueline Mercedes López Triviño, casada debidamente representada por la señor Jessy Magdalena López Triviño en calidad de Agente Oficioso

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-10-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LIMONGI VALENCIA MARIA GABRIELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20008137 certifico hasta el día 2020-10-05, la Ficha Registral Número: 24915.


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 3 8 0 J F V B V Y G





Ficha Registral-Bien Inmueble

22944

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009791
Certifico hasta el día 2020-11-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1320101091
Fecha de Apertura: viernes, 23 julio 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: Conjunto Residencial Genovesa

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: VIVIENDA # 91: Marina etapa M2 del Conjunto Residencial Genovesa, segunda etapa, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Vivienda modelo Marina consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos, una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos:

PATIO INTERIOR No. 91. Area 9.00 M2 Por arriba: Lindera con el espacio aéreo Por el norte: Lindera con el patio de la casa # 86 en 3 ml. Por el sur: Lindera con la planta baja de la casa No. 91 en 3ml Por el este: Lindera con la planta baja de la casa # 91 en 3 ml. Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa # 90 en 3 ml VIVIENDA # 91.- PLANTA BAJA: Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda.

Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml.y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda
Por el Sur: Lindera con el área común en 6 ml. Por el Este: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 92 en 10.20 ml Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 90 en 7.20 ml

VIVIENDA # 91.- PRIMERA PLANTA ALTA:

Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml.y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda Por el Sur: Partiendo del vértice sur este hacia el oeste en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el norte en 1.20 ml y gira hacia el oeste en 2.05 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Este: Lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 92 en 10.20 ml Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 90 en 7.20 ml

VIVIENDA # 91.- SEGUNDA PLANTA ALTA:

Por arriba: Lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml.y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda Por el Sur: Lindera con el vacío hacia el área común en 6 ml. Por el Este: Lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 92 en 10.20 ml Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 90 en 7.20 ml Area neta 162,09 Alicutoa, 0,0073 ARrea de terreno, 117.83 Area Comun 43,02 Area total 205.11

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2755 viernes, 26 octubre 2001	32399	32415
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2756 viernes, 26 octubre 2001	32416	32422
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PROPIEDADES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 lunes, 23 mayo 2005	263	508

[Firma manuscrita]
ESTAMPADO DEL NOTARIO
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO



HORIZONTALES

PLANOS	PLANO DE TERRENOS	8 lunes, 23 mayo 2005	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1891 viernes, 06 agosto 2010	33191	33231

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2755

Folio Inicial: 32399

Número de Repertorio: 5261

Folio Final : 32399

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilán- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2756

Folio Inicial: 32416

Número de Repertorio: 5262

Folio Final : 32416

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines, inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 312

Folio Inicial: 2532

Número de Repertorio: 560

Folio Final : 2532

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO



DEUDOR FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. NO DEFINIDO MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedarán a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñán, sobre inmueble ubicado en la Vía a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 06 agosto 2010

Nombre del Cantón: MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Número de Inscripción : 1891

Número de Repertorio: 4342

Folio Inicial: 33191

Folio Final : 33191

PAGINA
BLANCO



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 abril 2007
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. Los Compradores representados por Sra. Gladys Berthalina Moreira Encalada en calidad de Apoderada. VIVIENDA # 91: Marina etapa M2 del Conjunto Residencial Genovesa, segunda etapa, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Vivienda modelo Marina consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos, una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: PATIO INTERIOR No. 91. Area 9.00 M2 Por arriba: Lindera con el espacio aéreo Por el norte: Lindera con el patio de la casa # 86 en 3 ml. Por el sur: Lindera con la planta baja de la casa No. 91 en 3ml Por el este: Lindera con la planta baja de la casa # 91 en 3 ml. Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa # 90 en 3 ml VIVIENDA # 91.- PLANTA BAJA: Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml.y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda Por el Sur: Lindera con el área común en 6 ml. Por el Este: Lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 92 en 10.20 ml Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 90 en 7.20 ml VIVIENDA # 91.- PRIMERA PLANTA ALTA: Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml.y gira hacia el oeste en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda Por el Sur: Partiendo del vértice sur este hacia el oeste en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el norte en 1.20 ml y gira hacia el oeste en 2.05 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Este: Lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 92 en 10.20 ml Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 90 en 7.20 ml VIVIENDA # 91.- SEGUNDA PLANTA ALTA: Por arriba: Lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con la primera planta alta de la misma vivienda Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 86 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml.y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda Por el Sur: Lindera con el vacío hacia el área común en 6 ml. Por el Este: Lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 92 en 10.20 ml Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 90 en 7.20 ml Area neta 162,09 Alicutoa, 0,0073 Area de terreno, 117.83 Area Comun 43,02 Area total 205.11

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-11-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SANTOS AZUA SANDRA AGLAE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009791 certifico hasta el día 2020-11-06, la Ficha Registral Número: 22944.

[Handwritten signature]
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
empliera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

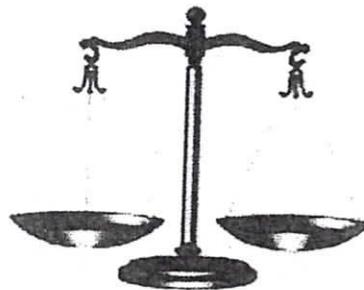
Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 2 1 4 V P G N Z V 6



PAGINA
BLANCO



ESCRITURA

PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL:
OTORGA EL SEÑOR JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA, POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LA SEÑORA JACQUELINE
MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO A FAVOR DE LA SEÑORA JESSY MAGDALENA LOPEZ
TRIVIÑO.-

CÓDIGO NÚMERIC: 20151308002P.00321

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA

EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

PAGINA
BLANCO



Factura: 001-002-000000686



20151308002P00321



NOTARIO(A) MENDOZA BRIONES PATRICIA DEL CARMEN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002P00321						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101318418	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MENDOZA BRIONES PATRICIA DEL CARMEN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

PAGINA
BLANCO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-0000686

CÓDIGO NUMÉRICO: 2015-13-08-02-P.00321

PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL:

OTORGA EL SEÑOR JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LA SEÑORA JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO A FAVOR DE LA SEÑORA JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de febrero del año dos mil quince, ante mí Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparece, el señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero uno tres uno ocho cuatro uno guión ocho, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, tal como consta del poder general otorgado en la ciudad de NUEVA YORK – CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el dos de enero del dos mil once, el mismo que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará “MANDANTE O PODERDANTE”.- EL compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí se adjunta a esta escritura, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinados que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que

eleve a escritura Pública de **PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL**, el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste una de **PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL**, contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:- OTORGANTE.-** Otorga esta escritura pública, el señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero uno tres uno ocho cuatro uno guión ocho, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, tal como consta del poder general otorgado en la ciudad de **NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** el dos de enero del dos mil once, el mismo que se adjunta al Protocolo como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA** dentro de la sociedad conyugal formada con la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, adquirieron un inmueble signado con el número: **NOVENTA Y UNO**, modelo **MARINA**, Etapa **M-DOS** del Conjunto Residencia **GENOVESA**, segunda etapa, ubicado en la calle sin nombre del Barrio **Jesùs de Nazareth -Valle del Gavilàn** del Cantòn Manta, por compra a la **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantòn Manta el diecisiete de Abril del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantòn Manta en fecha seis de Agosto del dos mil diez.- **TERCERA: PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL:** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, el señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA**, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su cónyuge la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, tal como consta del poder general otorgado para una serie de facultades y responsabilidades, tal como





NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO 052622583



consta del poder adjunto, otorgado en la ciudad de NUEVA YORK CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el dos de enero del dos mil once, por lo tanto quien en su calidad de Mandatario delega parcialmente dicho poder a favor de su Mandataria la señora JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO, de estado civil divorciada, con número de cédula uno tres cero cuatro seis siete cero siete tres guión ocho, para que en sus nombres y representación pueda dar en venta el inmueble descrito en la cláusula antecedentes, pacte precio, forma de pago, reciba dichos valores, concorra y comparezca en nuestros nombres ante cualquier Notaría Pública del Ecuador y suscriba el contrato de transferencia de dominio, compraventa; aceptación, rectificaciones, aclaraciones, promesa de compraventa, etc. Nuestra mandataria quedará además facultada a comparecer ante cualquier clase de institución sea esta pública o privada, civil o judicial, presente o realice cualquier trámite que sea necesario para obtener permisos, autorizaciones, comparezca ante las empresas pública para obtener los servicios básicos, cancelar valores por los consumos de energía, agua potable, telefonía, etc. y llegar a cualquier arreglo, concesión de servicios, de en arrendamiento, suscriba contratos de arrendamiento, pacte precio, cobre los canon de arrendamiento, presente desahucio, presente o conteste demanda de inquilinato y de cualquier otra índole relacionado con el inmueble ante descrito y en si realice todas las actividades que sean necesarias para el efecto de desempeñar la función de administradora, podrá delegar el presente poder y delegación del mismo a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representarnos ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese a los Mandantes.- LA DE ESTILO: Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaria Segunda de Manta
Ecuador



estilo para la legal y completa validez de este contrato. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaría, se ratifica en su contenido y, firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. *[Signature]*

[Signature]
 Abg. Patr. de la Mercedes Briones
 Notaria Pública Segundo
 Manabí - Ecuador

[Signature]



JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA
 C.C.No. 0101131841-8

[Signature]
 LA NOTARIA

[Signature]
 DEL CANTON MANABIA NOTARIA SEC
 MANABIA NOTARIA SE
 ABOG. P
 DEL CANTON MANABIA NOTARIA SEC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
AGENCIA CONSULAR QUEENS



Libro de Escrituras Públicas

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACIÓN



TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 1 / 2011

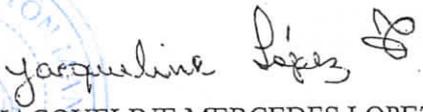
PAGINA: 1

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los dos días del mes de enero del dos mil once, ante mi, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en NEW YORK, con cédula número 1303951360, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA, de nacionalidad ECUATORIANA, con cedula numero 010131841-8, mayor de edad y de estado civil casado, domiciliado en CUENCA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles, o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil modificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra

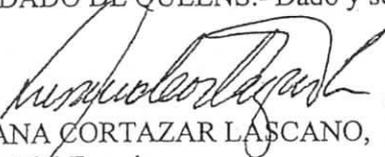
persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


D. SUSANA CORTAZAR LASCANO
Consul del Ecuador

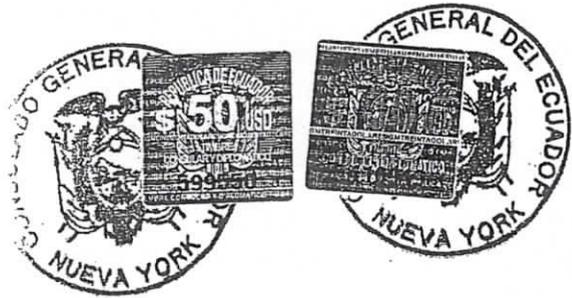



D. JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los dos días del mes de enero del dos mil once.

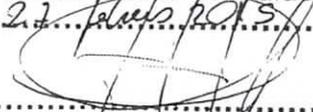

SUSANA CORTAZAR LASCANO,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... 01... fojas es compulsada de la copia que se me, fue presentada para su constatación Manta... 27... febrero 2011...


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000052091



20201308002000366

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308002000366

MATRIZ	
FECHA:	19 DE AGOSTO DEL 2020, (11:43)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO ESTAR REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308002P00321

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ TRIVIÑO JESSY MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304670738
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308002P00321

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR AVENIDA 21 DE MAYO Y CALLE 5
TELÉFONO-099572214 - 052412787

NOTARIA
PUBLICA

2



FACTURA NÚMERO: 001-002-000052091
CÓDIGO NUMÉRICO: 2020.13.08.002.000366

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE **PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL**, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL **20151308002P00321**, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADO **POR EL SEÑOR JOSÉ SAUL MOROCHO CAJAMARCA** POR SUS PROPIOS DEREHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LA SEÑORA **JACQUELINE MERCEDES LÓPEZ TRIVIÑO** A FAVOR DE LA SEÑORA **JESSY MAGDALENA LÓPEZ TRIVIÑO**, SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, DOY FE.- LA NOTARIA. *P*



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVS.4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA No. 001.002.000051217

CODIGO NUMERICO: 20201308002000282

DOY FE: QUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER ESPECIAL, SIGNADO BAJO EL NUMERO 20151308002P00321 DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDTARIO DE LA SEÑORA JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO, A FAVOR DE LA SEÑORA JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO, QUE SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCLOLOS DE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO NO CONTIENE RAZON DE HABER SIDO REVOCADO.- MANTA, VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.-

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000051217

20201308002O00282



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308002O00282

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2020, (9:12)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO ESTAR REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308002P00321

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ TRIVIÑO JESSY MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304670738
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151308002P00321



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ERE 010131841-8

MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL
AZUAY/SIGSIG/GIMA

01 JULIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0065 00249 M

AZUAY/ SIGSIG
SIGSIG 1958

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO JACQUELINE MERCEDES LOPEZ
PRIMARIA AGRICULTOR

DANIEL MOROCHO
ROSARIO CAJAMARCA

MANTA 05/06/2006

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE PUBLICACION
05/06/2018

REN 0540238

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130395136-0

LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES
MANABI/MANTA/MANTA

15 SEPTIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0025 01294 F

MANABI/ MANTA
MANTA 1962

FRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V333313222

CASADO JOSE SAUL MOROCHO
SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE RICARDO LOPEZ
LUZ AMADA TRIVIÑO

MANTA 05/06/2006

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE PUBLICACION
05/06/2018

REN 0540239

Mnb




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0449 1303951360

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES

EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR PAIS
C. E. EN NUEVA YORK .NUEVA YORK
CONSULADO ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0177 0101318418

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL

EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR PAIS
C. E. EN NUEVA YORK .NUEVA YORK
CONSULADO ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 27... Julio 2015...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA 130467073-8

REGULADO
LOPEZ TRIVIÑO JESSY MAGDALENA
MANABI/MANTA/MANTA
07 AGOSTO 1964
002-0000-01109 F
MANABI MANTA
MANTA 1964

Jessy Lopez



EQUATORIANA***** V24B3V3442

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE LOPEZ
LUI TRIVIÑO
MANTA 03/05/2011

03/05/2023

REN 3901790




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 **1304670738**

053 - 0242
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ TRIVIÑO JESSY MAGDALENA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta... 27/05/2015

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

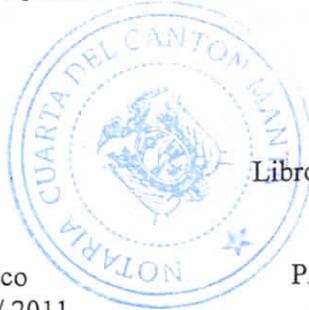


PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 AGENCIA CONSULAR QUEENS

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES, COMERCIO E
 INTEGRACIÓN



Libro de Escrituras Públicas



TOMO NUMERO: único
 PODER GENERAL 1 / 2011

PAGINA: 1

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los dos días del mes de enero del dos mil once, ante mí, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en NEW YORK, con cédula número 1303951360, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA, de nacionalidad ECUATORIANA, con cedula numero 010131841-8, mayor de edad y de estado civil casado, domiciliado en CUENCA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto, para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra

persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

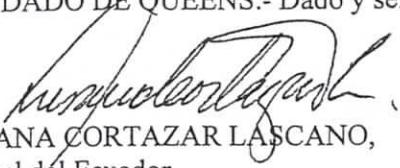


f). SUSANA CORTAZAR LASCANO
Cónsul del Ecuador



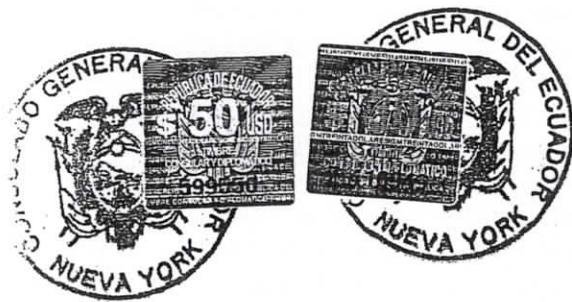
Jacqueline Lopez
f). JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los dos días del mes de enero del dos mil once.



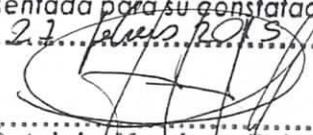
SUSANA CORTAZAR LASCANO,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY

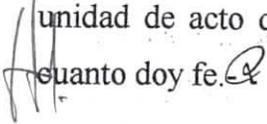


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... 01... fojas es copia de la copia que se me, fue presentada para su constatación Manta... 27... febrero 2011...



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

estilo para la legal y completa validez de este contrato. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaría, se ratifica en su contenido y, firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. 



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manabí - Ecuador



JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA
C.C.No. 0101131841-8

LA NOTARIA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583



consta del poder adjunto, otorgado en la ciudad de NUEVA YORK CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el dos de enero del dos mil once, por lo tanto quien en su calidad de Mandatario delega parcialmente dicho poder a favor de su Mandataria la señora JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO, de estado civil divorciada, con número de cédula uno tres cero cuatro seis siete cero siete tres guión ocho, para que en sus nombres y representación pueda dar en venta el inmueble descrito en la cláusula antecedentes, pacte precio, forma de pago, reciba dichos valores, concorra y comparezca en nuestros nombres ante cualquier Notaría Pública del Ecuador y suscriba el contrato de transferencia de dominio, compraventa; aceptación, rectificaciones, aclaraciones, promesa de compraventa, etc. Nuestra mandataria quedará además facultada a comparecer ante cualquier clase de institución sea esta pública o privada, civil o judicial, presente o realice cualquier trámite que sea necesario para obtener permisos, autorizaciones, comparezca ante las empresas pública para obtener los servicios básicos, cancelar valores por los consumos de energía, agua potable, telefonía, etc. y llegar a cualquier arreglo, concesión de servicios, de en arrendamiento, suscriba contratos de arrendamiento, pacte precio, cobre los canon de arrendamiento, presente desahucio, presente o conteste demanda de inquilinato y de cualquier otra índole relacionado con el inmueble ante descrito y en si realice todas las actividades que sean necesarias para el efecto de desempeñar la función de administradora, podrá delegar el presente poder y delegación del mismo a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representarnos ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese a los Mandantes.- LA DE ESTILO: Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



eleve a escritura Pública de **PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL**, el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste una de **PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL**, contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:- OTORGANTE.-** Otorga esta escritura pública, el señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero uno tres uno ocho cuatro uno guión ocho, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, tal como consta del poder general otorgado en la ciudad de **NUEVA YORK – CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** el dos de enero del dos mil once, el mismo que se adjunta al Protocolo como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA** dentro de la sociedad conyugal formada con la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, adquirieron un inmueble signado con el número: **NOVENTA Y UNO**, modelo **MARINA**, Etapa **M-DOS** del Conjunto Residencia **GENOVESA**, segunda etapa, ubicado en la calle sin nombre del Barrio **Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán** del Cantón **Manta**, por compra a la **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, escritura celebrada en la **Notaría Cuarta del Cantón Manta** el diecisiete de **Abril** del dos mil siete e inscrita en el **Registro de la Propiedad del Cantón Manta** en fecha **seis de Agosto** del dos mil diez.- **TERCERA: PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL:** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, el señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA**, por sus propios derechos y en calidad de **Mandatario** de su cónyuge la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, tal como consta del poder general otorgado para una serie de facultades y responsabilidades, tal como

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-0000686

CÓDIGO NÚMÉRICO: 2015-13-08-02-P.00321

PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL:
OTORGA EL SEÑOR JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LA SEÑORA JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO A FAVOR DE LA SEÑORA JESSY MAGDALENA LOPEZ TRIVIÑO.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de febrero del año dos mil quince, ante mí Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparece, el señor **JOSE SAUL MOROCHO CAJAMARCA**, de estado civil casado, con número de cédula cero uno cero uno tres uno ocho cuatro uno guión ocho, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora **JACQUELINE MERCEDES LOPEZ TRIVIÑO**, tal como consta del poder general otorgado en la ciudad de NUEVA YORK – CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el dos de enero del dos mil once, el mismo que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará “MANDANTE O PODERDANTE”.- EL compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en los Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí se adjunta a esta escritura, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinados que fuera en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



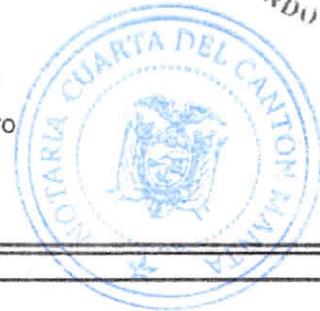
Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLOZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

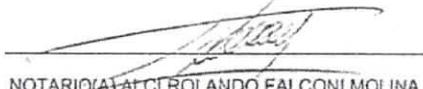
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	




NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

22 En la ciudad de Quito, capital de la República del
23 Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,
24 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
25 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
26 celebración y suscripción de la presente escritura
27 pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
28 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE *14*

C.C.



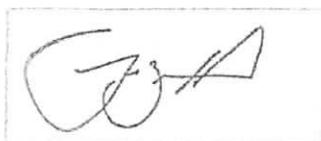
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

N. 170655357-3

FORMA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres
BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA PATRICIA CUFIENTES RAMOS




EDUCACIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MASTER

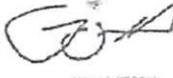
APellidos y Nombres del Padre
 BURNEO CARLOS MARIA

Apellidos y Nombres de la Madre
 AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-12-28



CERTIFICADO DE VOTACION

0001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

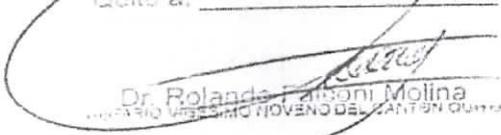
PICHINCHA
 QUITO
 CARCELEN



2019

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 07 JUL. 2020




Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. VIGENCIA NOVENA
ACP-TH-MOV-213

Fecha: 13 de junio de 2020

QUITO - ECUADOR



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO _____

FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-PA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: 5 19 818 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01 01 006 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mgs. Evelyn Sofía Setomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Tigo, Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**

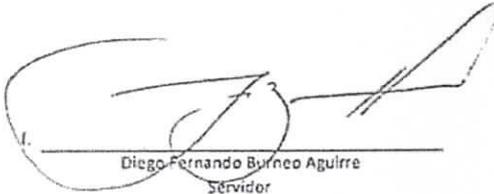
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706553573

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020


i. _____
Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, _____

07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina
Notario Vigésimo Novena





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279540

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:

- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:

Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita Marfa Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2020-0569
Página No. 2



RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por
**ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

**Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Número de reconocimiento (IDN): e-EC,
e-SECURITY DATA S.A. ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=300220163256,
cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:43:20 -05'00'

**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**

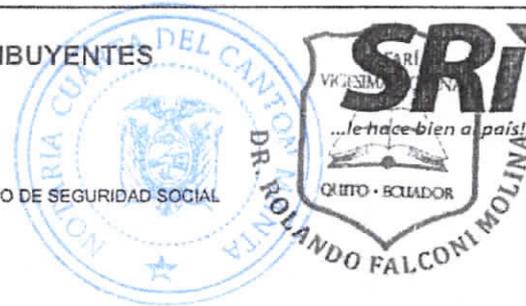
RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 05 fojas 5 útiles fue materializado de la página web, y/o soporte electrónico. Quito a. 07 JUL. 2020

**Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 NOMBRE COMERCIAL: BIESS ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. CIERRE:	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010 FEC. REINICIO:
--	--	--

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. CIERRE:	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010 FEC. REINICIO:
---	---	--

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. CIERRE:	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010 FEC. REINICIO:
--	---	--

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. CIERRE:	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010 FEC. REINICIO:
---	---	--

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IEES Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec		

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec		



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 200-361-78378



200-361-78378

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello y
2 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

3 REPÚBLICA DEL ECUADOR



4 NOTARÍA CUARTA
5 DEL CANTÓN MANTA



6 Ab. Felipe Ernesto
7 Martínez Vera

8

9 Ab. Felipe Martínez Vera
10 NOTARIO CUARTO
11 DEL CANTÓN MANTA

- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1965

Número de Repertorio: 4094

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1965 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304874199	INTRIAGO MENDOZA JOSE LUIS	COMPRADOR
1303951360	LOPEZ TRIVIÑO JACQUELINE MERCEDES	VENDEDOR
0101318418	MOROCHO CAJAMARCA JOSE SAUL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO 55	1320101173	24915	COMPRAVENTA
VIVIENDA	1320101091	22944	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-dic./2020

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS



LP2X4I9M41U20DY
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 12 de diciembre de 2020

